



the answer company
THOMSON REUTERS



SOFTWARE **REMUNERACIONES**

Versión 3.0.14

SEMANA CORRIDA



the answer company
THOMSON REUTERS



Índice

Objetivo	3
Alcance y Limitaciones	3
Normativa o Jurisprudencia	4
Caso práctico 1	5
Datos - Desarrollo	5
Aplicación LP Remuneraciones	7
Caso práctico 2	11
Datos - Desarrollo	11
Aplicación LP Remuneraciones	12





Objetivo

Este procedimiento tiene por objeto ilustrar la forma de cálculo correspondiente al pago por los días domingos, festivos y por los días de descanso compensatorio a que tienen derecho los trabajadores(as) remunerados exclusivamente por día y aquellos afectos a un sistema de remuneración mixto, denominado Semana Corrida, por intermedio del desarrollo de casos prácticos y la aplicación de estos en el software LP Remuneraciones.

Alcance y Limitaciones

Procedimiento diseñado en base a normativa vigente al 30 de noviembre de 2016.

Aplica a software LP Remuneraciones, versión 3.0.14.





Normativa o Jurisprudencia

Extracto Artículo N° 45 Código del Trabajo:

“El trabajador remunerado exclusivamente por día tendrá derecho a la remuneración en dinero por los días domingo y festivos, la que equivaldrá al promedio de lo devengado en el respectivo período de pago, el que se determinará dividiendo la suma total de las remuneraciones diarias devengadas por el número de días en que legalmente debió laborar en la semana. Igual derecho tendrá el trabajador remunerado por sueldo mensual y remuneraciones variables, tales como comisiones o tratos, pero, en este caso, el promedio se calculará sólo en relación a la parte variable de sus remuneraciones.”

No se considerarán para los efectos indicados en el inciso anterior las remuneraciones que tengan carácter accesorio o extraordinario, tales como gratificaciones, aguinaldos, bonificaciones u otras”





Caso práctico 1

Cálculo semana corrida, incluye sueldo mensual y remuneración variable:

1. Datos

Mes Enero 2016

Sin ausencias en el mes respectivo.

Jornada de trabajo: 45 horas semanales; distribuidas de lunes a viernes.

Sueldo base \$250.000
Comisiones \$225.000

2. Desarrollo

Para obtener los días efectivamente trabajados, hay que tener en cuenta la distribución de la jornada laboral (lunes a viernes para el caso en comento), debe contar los días del mes de enero 2016 que el trabajador presto servicios, dicho total seran los días efectivamente trabajados

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

20 días
efectivamente
trabajados





El monto de la comisión se divide por los días efectivamente trabajados, resultando así el valor día.

$$\text{VALOR DÍA} = \$225.000/20 = \$11.250$$

El valor día se multiplica por la cantidad de domingos y festivos que tenga el respectivo mes (para este caso enero 2016 hay 5 domingos y 1 festivo), dando como resultado el valor de la semana corrida.

$$\text{SEMANA CORRIDA} = \$11.250 \times 6 = \$67.500$$

El resultado final sería:

Sueldo base	\$250.000
Comisiones	\$225.000
Semana Corrida	\$67.500





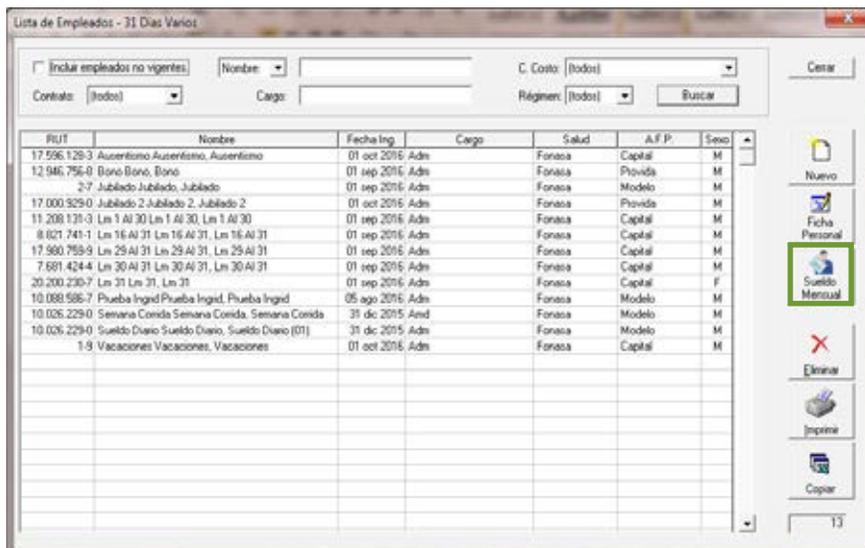
3. Aplicación LP Remuneraciones

En el software, los cálculos referentes a semana corrida están automatizados. Para que el proceso funcione de manera correcta, en primer lugar se debe definir el bono, en el sueldo mensual del empleado. Adicionalmente es necesario configurar los festivos en el menú de mantención.

Lo anterior se ilustra en imágenes a continuación
Pantalla Principal > Menú lateral izquierdo > Empleados



Seleccionar Empleado y a continuación:
Menú Lateral Derecho > Sueldo mensual





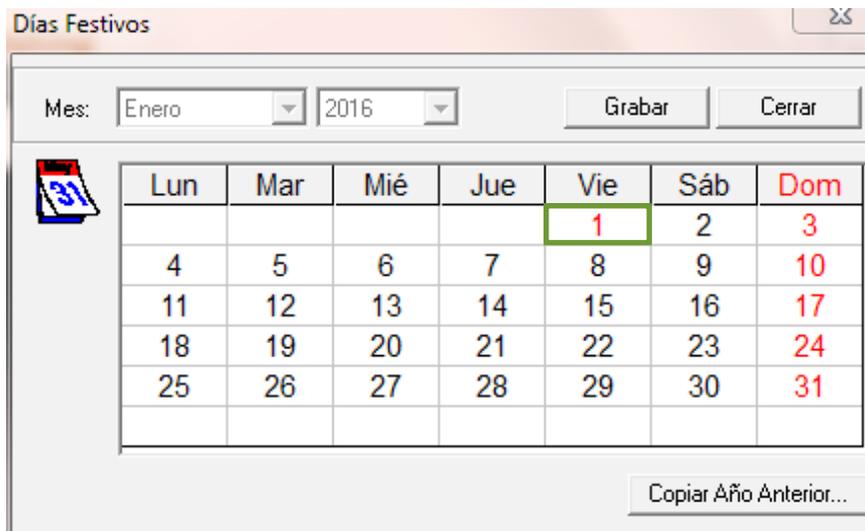
A continuación debemos configurar el calendario, según el mes y año que estamos calculando (caso actual Enero 2016):

Pantalla Principal > Menú Superior > Mantenición > Festivos...



Pestaña Días Festivos

Debe marcar los festivos del mes haciendo doble clic en el día que corresponda (quedara con color rojo) luego clic en boton "Grabar".





Para finalizar el proceso debe generar la liquidación del empleado.
Aquí podrá apreciar el resultado de los cálculos.

31 Dias Varios

RUT: 2-7

Liquidación de Sueldo del mes de Enero de 2016

Semana Corrida	Semana Corrida, Semana Corrida	RUT: 10.026.229-0
Cargo:	AMD	
Fecha Ingreso:	31 de Diciembre de 2015	
Días no Trabajados: con licencia:	0 - sin licencia:	0 - vacaciones:
Días Trabajados:	31	
Haberes Tributables e Imponibles		
Sueldo Base:		250.000
comisión:		225.000
Semana Corrida:		67.500
Total Haberes Tributables e Imponibles		542.500
Descuentos Legales		
Imponible Previsional:	\$542.500	
AFP Modelo 10%:		54.250
Comisión AFP Modelo 0.77%:		4.177
Total AFP		(58.427)
Fonasa		
Salud 7%:		37.975
Total Salud		(37.975)
Seguro de Cesantía 0.6% (Imponible: 542.500)		3.255
Impuesto Unico: (Base: \$442.843)		0
Total Descuentos Legales		(99.657)
Total Haberes		542.500

Imprimir

Cerrar

Número de copias:

Vacaciones: días / hábiles

Generar PDF

Copiar





Caso práctico 2

Cálculo semana corrida con sueldo diario.

1. Datos

Mes Enero 2016

Sin ausencias en el mes respectivo.

Jornada de trabajo: 45 horas semanales; distribuidas de lunes a viernes.

Sueldo diario	\$12.500
Bono asistencia por día efectivamente trabajado	\$1.000

2. Desarrollo

En primer lugar se deben calcular los días efectivamente trabajados (ver cálculo en caso práctico N° 1). Para el caso son 20 días efectivamente trabajados.

Luego el valor día (sueldo diario en enunciado), se multiplica por la cantidad de domingos y festivos que tenga el respectivo mes, para Enero 2016 hay 5 domingos y 1 festivo lo cual nos dará como resultado el valor de la semana corrida

SEMANA CORRIDA = \$12.500 x 6 = \$75.000

Si además otorgo al empleado un bono por asistencia, debe multiplicar el valor diario del bono (\$1.000 según enunciado) por los días efectivamente trabajados (20 días).

TOTAL BONO = \$1000 x 20 = \$20.000

Este bono a su vez da derecho a semana corrida, el valor día (\$1.000) se multiplica por la cantidad de domingos y festivos que tenga el respectivo mes (para enero 2016 hay 5 domingos y 1 festivo), lo cual nos dará como resultado el valor de la semana corrida.

SEMANA CORRIDA BONO = \$1.000 x 6 = \$6.000





3. Aplicación LP Remuneraciones

En LP Remuneraciones los cálculos referentes a semana corrida estan automatizados. Para que el proceso funcione de manera correcta, en primer lugar se debe definir el bono, en el sueldo mensual del empleado. Adicionalmente es necesario configurar los festivos en el menú de mantención.

Lo anterior se ilustra en imágenes a continuación

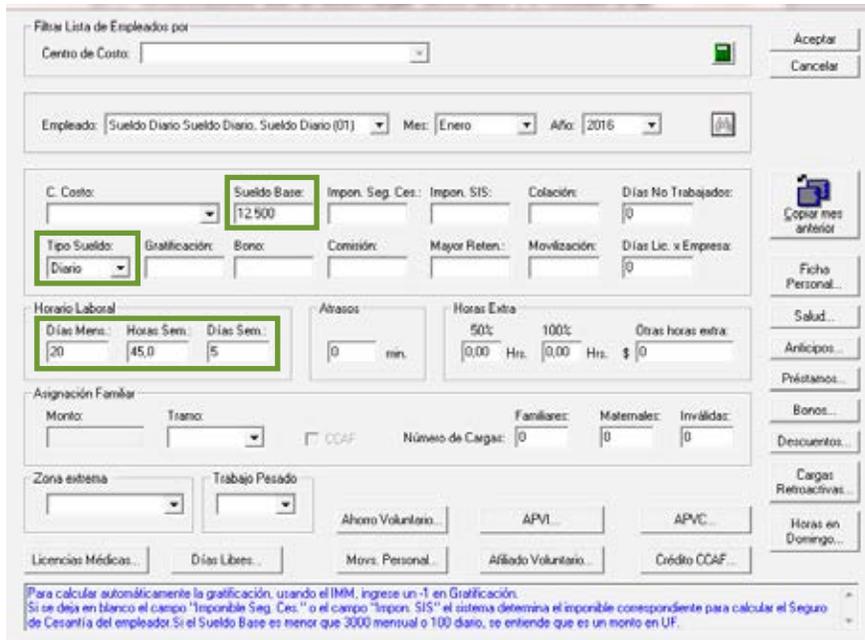
Pestaña > Sueldo Mensual

En esta pestaña se debe ingresar lo siguiente:

Sueldo diario (monto se ingresa en el "Sueldo Base")

Tipo de sueldo (es igual a "Diario")

Horario laboral (dias efectivamente trabajado "Dias Mens.")



Filtrar Lista de Empleados por
Centro de Costo: []

Empleado: [Sueldo Diario Sueldo Diario, Sueldo Diario (01)] Mes: [Enero] Año: [2016]

C. Costo: [] Sueldo Base: [12.500] Impon. Seg. Ces.: [] Impon. SIS: [] Colación: [] Dias No Trabajador: [0]
Tipo Sueldo: [Diario] Gratificación: [] Bono: [] Comisión: [] Mayor Reten.: [] Movilización: [] Dias Lic. x Empresa: [0]

Horario Laboral
Dias Mens.: [20] Horas Sem.: [45,0] Dias Sem.: [5]
Atrasos: [0] min. Horas Extra: 50%: [0,00] Hrs. 100%: [0,00] Hrs. Otras horas extra: \$ [0]

Asignación Familiar
Monto: [] Tramo: [] CCAF: [] Número de Cargas: [0] Familiares: [0] Maternales: [0] Inválidas: [0]

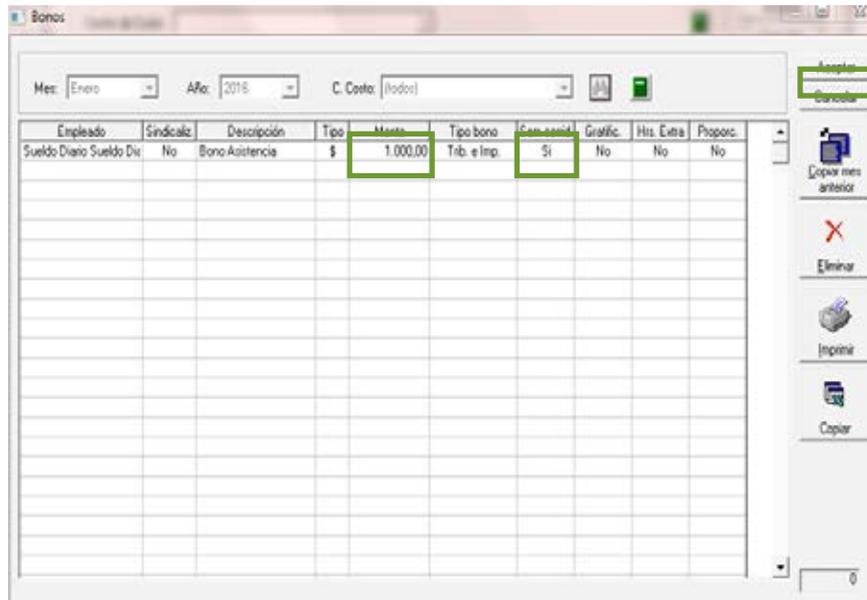
Zona extrema: [] Trabajo Pesado: [] Ahorro Voluntario... APVI... APVC...
Licencias Médicas... Dias Libres... Movs. Personal... Afiliado Voluntario... Crédito CCAF...

Para calcular automáticamente la gratificación, usando el IMM, ingrese un -1 en Gratificación.
Si se deja en blanco el campo "Imponible Seg. Ces." o el campo "Impon. SIS" el sistema determina el imponible correspondiente para calcular el Seguro de Cesantía del empleador. Si el Sueldo Base es menor que 3000 mensual o 100 diario, se entiende que es un monto en UF.



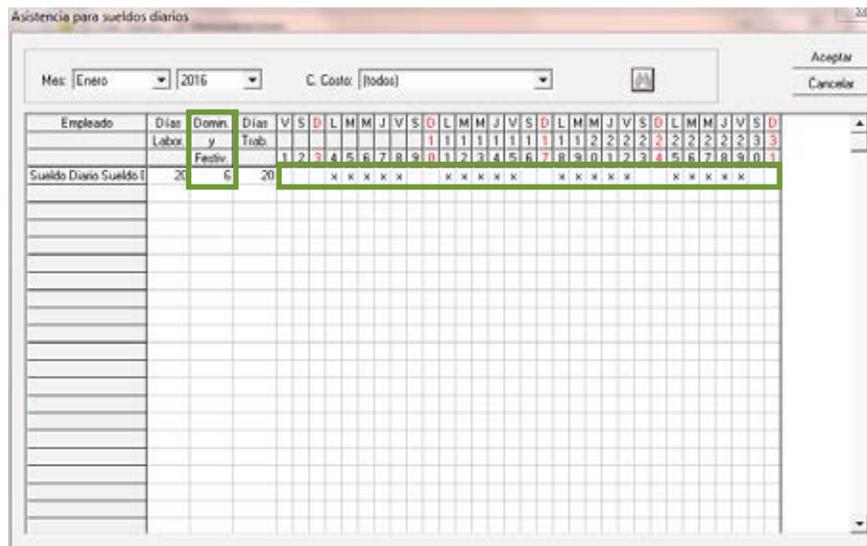
Pestaña Bonos

Completar los datos en la fila N°1; tener especial cuidado en seleccionar la opción "Si" en la columna "Sem. Corrid" y que el monto a ingresar es el valor diario del bono. Para finalizar clic en el boton "Aceptar"



Pantalla principal > Menu superior "Empleados" > Asistencia sueldos diarios...

Ingresar la cantidad (total) de días domingos y festivos, para luego marcar los días efectivamente trabajados (doble clic sobre el día, hasta que figure una X).





Luego configurar el calendario “Días Festivos” (ver caso practico N°1) según el mes y año que estamos calculando.

Para finalizar el proceso debe generar la liquidación del empleado. Aquí podrá apreciar el resultado de los cálculos.

Liquidación de Sueldo del mes de Enero de 2016

Sueldo Diario Sueldo Diario, Sueldo Diario		RUT: 10.026.229-0
Cargo: ADM		
Fecha Ingreso: 31 de Diciembre de 2015		
Días no Trabajados: con licencia: 0 - sin licencia: 0 - vacaciones: 0 / 0		
Días Trabajados: 20		
Sueldo Diario Pactado: 12.500		
Días trabajados: (Fest: 0, Días Sem: 5, Hrs Sem: 45) 20 de 30		
Haberes Tributables e Imponibles		
Sueldo Base:	250.000	
bono asistencia (\$1000 diario)	20.000	
Semana Corrida	81.000	
Total Haberes Tributables e Imponibles	351.000	
Descuentos Legales		
Imponible Previsional: \$351.000		
AFP Modelo 10%:	35.100	
Comisión AFP Modelo 0,77%:	2.703	
Total AFP	(37.803)	
Fonasa		
Salud 7%:	24.570	
Total Salud	(24.570)	
Seguro de Cesantía 0,6% (Imponible: 351.000)	2.106	
Impuesto Unico: (Base: \$286.521)	0	
Total Descuentos Legales	(64.479)	

Imprimir

Cerrar

Número de copias: 1

Vacaciones: días / hábiles

Generar PDF

Copiar

Si apreciamos el monto por concepto de Semana Corrida, corresponde a \$81.000; que corresponde a la suma de semana corrida por concepto de sueldo (\$75.000) y la semana corrida por concepto de bono (\$6.000).





SOFTWARE REMUNERACIONES

Versión 3.0.14

CONTACTO

+562 2510 5000

www.hyperrenta.cl

www.thomsonreuters.cl



the answer company
THOMSON REUTERS